



AB 617
Programa de Subvenciones del
Aire en la Comunidad
Petición de Solicitudes



Diciembre de 2022



Índice

INTRODUCCIÓN	3
PROPÓSITO DE LAS SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD.....	4
OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD	4
PRIORIDADES DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD.....	5
SOLICITANTES ELEGIBLES.....	6
RESUMEN DEL CONCEPTO DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD	6
Tipo de Proyecto.....	7
Aspectos.....	7
Educativo.....	7
Técnico.....	7
Específico	8
Plan Comunitario de Reducción de Emisiones	8
Específico	9
RESULTADOS DE CAPACIDAD	9
CRONOGRAMA DE LA SUBVENCIÓN.....	11
REQUISITOS DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN.....	12
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	22
PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REVISIÓN.....	24
PERÍODO DE SUBVENCIÓN Y FINANCIAMIENTO	26
PRESENTACIÓN DE INFORMES	27
CONFLICTO DE INTERESES.....	27
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	29
REFERENCIAS Y RECURSOS	40

INTRODUCCIÓN

En respuesta al Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 617 (C. Garcia, Capítulo 136, Leyes de 2017), el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) estableció el Programa de Protección del Aire de la Comunidad (el Programa). El Programa se centra en la reducción de la exposición y la mejora de la salud pública en las comunidades más afectadas por la contaminación del aire. Para implementar AB 617, el 27 de septiembre de 2018, CARB aprobó el [Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad](#), que incluía estrategias para reducir las emisiones y establecía los requisitos del Programa.

AB 617 incluye una disposición sobre el otorgamiento de subvenciones a organizaciones comunitarias para la asistencia técnica y para apoyar la participación de la comunidad en la implementación del programa. De acuerdo con la orientación presupuestaria, los gastos subvencionables incluyen, entre otros, la contratación de consultores y expertos técnicos, así como los gastos de viaje y otros gastos relacionados con reuniones. CARB administra estas subvenciones, y los fondos provienen del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF), la parte de los ingresos de la subasta del Comercio de Techo de Emisiones que le corresponde al Estado.

CARB administra las subvenciones para apoyar la participación de la comunidad en el Programa de AB 617. Luego de tres años desde la implementación de las Subvenciones del Aire en la Comunidad, CARB ha otorgado aproximadamente \$25 millones para 96 subvenciones para el financiamiento de proyectos innovadores en todo el Estado. El monto total de los fondos disponibles para las Subvenciones del Aire en la Comunidad para este cuarto año es de \$10 millones. Es posible que se disponga de fondos adicionales. Las subvenciones se otorgarán por concurso y los proyectos se financiarán hasta por un máximo de \$300,000.

PROPÓSITO DE LAS SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD

El propósito de las Subvenciones del Aire en la Comunidad es brindar apoyo a las organizaciones comunitarias y tribus de California para que participen en el proceso de AB 617 y desarrollen la capacidad de convertirse en socios activos del gobierno para identificar, evaluar y, en última instancia, reducir la contaminación del aire y la exposición a emisiones dañinas en sus comunidades. El objetivo del programa de AB 617 es reducir la exposición en las comunidades más afectadas por la contaminación del aire. Las comunidades de todo el estado trabajan en conjunto para desarrollar e implementar nuevas estrategias para medir la contaminación del aire y reducir los impactos sobre la salud.

OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD

Los proyectos de Subvenciones del Aire en la Comunidad están destinados a promover los propósitos de [AB 617](#) (Protección del Aire en la Comunidad) y [AB 32](#) (Ley de Soluciones para el Calentamiento Global) en las comunidades de California. Este objetivo debe lograrse a través del diseño y la ejecución de proyectos que desarrollen la capacidad en las comunidades mediante el apoyo a la participación de las organizaciones comunitarias y los miembros de la comunidad en la mejora de la calidad del aire a nivel local. Esto incluye, entre otros, el desarrollo de métodos para adquirir información nueva o mejor sobre la calidad del aire y los impactos relacionados con la salud, así como la promoción de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la identificación o implementación de medidas para reducir la contaminación del aire en comunidades afectadas de forma desproporcionada, esto incluye el desarrollo de Planes de Reducción de Emisiones en la Comunidad impulsados por la comunidad.

PRIORIDADES DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD

Prioridades del Proyecto de Subvenciones del Aire en la Comunidad:

- Proyectos que propongan/logren una participación pública equitativa y demuestren la creación y coordinación de asociaciones locales, el aprovechamiento de recursos, el apoyo en especie u otras formas de colaboración.
- Proyectos que fomenten la capacitación y el desarrollo de la fuerza laboral (creación de empleos y/o formación laboral).
- Proyectos que promuevan la equidad y la justicia ambiental dentro del contexto de las políticas de calidad del aire de California.
- Proyectos que se centren en la transmisibilidad de las estrategias de reducción de emisiones de las comunidades incluidas en AB 617 a otras comunidades con fuentes similares de contaminación del aire.
- Proyectos que desarrollen la capacidad de los participantes para participar de manera más equitativa en los programas de AB 617 y/o AB 32.
- Proyectos que reúnan a socios para desarrollar e implementar planes de reducción de emisiones en la comunidad local.

SOLICITANTES ELEGIBLES

A continuación, se enumera quiénes son elegibles para solicitar una Subvención del Aire en la Comunidad en virtud de estas Pautas para la convocatoria:

- Una organización comunitaria de California que goza de una exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas.
- Una organización de California que no esté asociada a una agencia o entidad gubernamental local, municipal, de la ciudad, del condado o estatal, y que goza de una exención fiscal como Beneficiaria en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, en asociación con una organización comunitaria de California designada como sub-beneficiaria que no esté acogida por la Sección 501(c)(3).
- Una Tribu Nativa Americana de California. Para los propósitos de esta subvención, este punto incluye a todas las Tribus Reconocidas a Nivel Federal, así como a otras Tribus Nativas Americanas de California, tal como se define en la Orden Ejecutiva del Gobernador B-10-11.

RESUMEN DEL CONCEPTO DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES DEL AIRE EN LA COMUNIDAD

Las tablas a continuación presentan, entre otros, los tipos de proyectos que cumplen con el objetivo del Programa y las prioridades del proyecto. Las actividades del proyecto pueden incluir las siguientes, entre otras: organización de reuniones para la concientización y difusión; servicios de acceso al idioma; gastos de viaje y otros gastos relacionados con reuniones; contratación de expertos técnicos, consultores e instructores; esfuerzos de participación y planificación de la comunidad (incluida la promoción con respecto a la asignación de fondos del programa de incentivos de AB 617); participación en actividades presupuestarias participativas relacionadas con AB 617; proyectos comunitarios de investigación participativa que estén alineados con los propósitos de AB 617; y apoyo y desarrollo de la capacidad de monitoreo del aire en la comunidad.

Tipo de Proyecto	Aspectos
<p>Educativo</p> <p>Adjudicación máxima de \$100,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso y educación de la comunidad centrados en la Estrategia a Nivel Estatal de CARB para AB 617, conocida como el Plan Marco; • Desarrollo de capacidad de la comunidad; • Educación sobre la calidad del aire; • Promoción de la interacción comunitaria y las relaciones de trabajo con los organismos gubernamentales; • Desarrollo de asociaciones y coaliciones para apoyar el monitoreo del aire en la comunidad y/o desarrollo de un Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad; • Educación y apoyo para desarrollar e implementar Planes de Reducción de Emisiones en la Comunidad; • Educación sobre las acciones regulatorias estatales de AB 617; • Educación sobre las Mejores Tecnologías de Control Disponibles (BACT), las Mejores Tecnologías de Control de Reacondicionamiento Disponibles (BARCT) y el Centro de Referencia Tecnológica; • Educación sobre conceptos de aplicación de la calidad del aire; • Educación sobre la presentación y comunicación de datos; y • Cualquier otro aspecto de AB 617 o el Plan.
<p>Técnico</p> <p>Adjudicación máxima de \$300,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones tecnológicas de la comunidad; • Capacitación técnica de la comunidad (monitoreo y formación técnica, incluida la recopilación y el análisis de datos); • Desarrollo del Plan de Monitoreo del Aire en la Comunidad; • Provisión de orientación para el desarrollo del plan de monitoreo del aire para así garantizar que las comunidades tengan las herramientas y la experiencia necesarias para recopilar datos útiles y procesables. Esto podría incluir talleres, capacitaciones prácticas, elaboración de manuales, etc. Esto incluye tareas como: 1) planificación general del proyecto y desarrollo del plan de monitoreo, 2) selección de un enfoque de monitoreo adecuado, 3) consideración de indicadores importantes de la calidad y el rendimiento de los datos, 4) qué se necesita para mantener una red de

	<p>sensores, 5) cómo seguir e implementar procedimientos de aseguramiento/control de calidad (QA/QC) para garantizar que sus datos sean útiles, 6) cómo analizar los datos de los sensores y las herramientas para tal fin, y 7) cómo analizar y utilizar los datos para desarrollar soluciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzos comunitarios de protección del aire de la comunidad; • Implementación técnica (por ejemplo, uso de sensores); • Capacitación sobre modelización e inventarios comunitarios; y • Apoyo al monitoreo del aire en la comunidad (incluye la compra de monitores de la calidad del aire).
<p>Específico</p> <p>Plan Comunitario de Reducción de Emisiones</p> <p>Adjudicación máxima de \$300,000</p>	<p>Este tipo de proyecto reflejará la participación de una variedad de socios de la comunidad, los residentes especialmente afectados, así como el distrito de aire local, los gobiernos locales y las fuentes afectadas, entre otros, que trabajarán para desarrollar un Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad Local basado en la evaluación de la información, las fuentes y los datos existentes sobre la calidad del aire. Los solicitantes del proyecto pueden considerar solicitar inicialmente un Proyecto Técnico para desarrollar un Plan de Monitoreo del Aire en la Comunidad. Las actividades elegibles incluyen el desarrollo de un estatuto para apoyar la gobernanza y la toma de decisiones, la revisión de los datos de la calidad del aire, la priorización de las preocupaciones y el desarrollo de estrategias para abordarlas. Las actividades elegibles también incluyen el trabajo con CARB, el distrito de aire local y los gobiernos locales para implementar acciones para abordar las preocupaciones.</p> <p>Otras tareas pueden incluir la organización y educación de los miembros locales del Comité Directivo de la Comunidad (CSC), talleres y actividades de desarrollo de capacidades para ayudar a sentar las bases para el desarrollo del plan, la identificación de las fuentes de contaminación del aire, el establecimiento de una red de monitoreo del aire en la comunidad para ayudar a informar acerca del desarrollo del Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad (CERP), la identificación y el aprovechamiento de medidas y otras herramientas existentes y propuestas del CERP (es decir, regulación, aplicación, incentivos) para adaptar un CERP a la comunidad, y el desarrollo de nuevas estrategias innovadoras.</p>

<p>Específico</p> <p>Ampliación de la Estrategia de Reducción de Emisiones</p> <p>Adjudicación máxima de \$300,000</p>	<p>Registro de las necesidades específicas del estado o de la comunidad para ayudar a desarrollar e identificar estrategias exitosas que podrían aplicarse en comunidades con fuentes similares de contaminación del aire o adoptarse como un esfuerzo a nivel estatal. El proyecto puede centrarse en una estrategia y luego avanzar para acoplarse a una comunidad o viceversa. Las tareas incluirían la difusión para demostrar el apoyo de la comunidad y el distrito de aire. Además, deberá elaborarse un informe que incluya un análisis y conclusiones, costos de implementación y otro tipo de apoyo necesario, y una priorización de las estrategias de reducción de emisiones.</p>
---	---

RESULTADOS DE CAPACIDAD

CARB reconoce la amplia variedad de organizaciones comunitarias y su espectro de capacidades para participar en la implementación de AB 617. Por lo tanto, las Subvenciones del Aire en la Comunidad están diseñadas para ser lo más flexibles posible con el objetivo de desarrollar la capacidad de participación de los grupos comunitarios, al mismo tiempo que se les proporciona asistencia tangible.

Para maximizar los beneficios que se brindan a las comunidades desfavorecidas y proporcionar beneficios directos, significativos y garantizados a las poblaciones prioritarias, los proyectos **deben** estar ubicados en su totalidad y beneficiar a comunidades desfavorecidas y/o de bajos ingresos, de acuerdo con la definición presente en las secciones 39711 y 39713 del Código de Salud y Seguridad de California (agregadas y enmendadas por el [Proyecto de Ley del Senado 535 y AB 1550](#)), que incluye las tierras o comunidades tribales. La Sección 1 de la narrativa de la solicitud debe incluir las ubicaciones específicas del proyecto (consulte la **Tabla 1**). Se puede utilizar la herramienta de localización de poblaciones prioritarias para la inversión de CARB para identificar ubicaciones: <https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>

Para los proyectos que proponen trabajar con distritos de aire locales, CARB y/o la EPA de Estados Unidos en componentes específicos del proyecto (por ejemplo, ubicación conjunta de sensores de aire comunitarios en sitios de monitoreo del aire del distrito), se requiere una carta de compromiso del distrito de aire participante o patrocinador (EPA de Estados Unidos o CARB, según corresponda), que describa la naturaleza y el alcance de su compromiso con el proyecto.

A través de estas convocatorias, CARB tiene la intención de financiar tantos proyectos comunitarios elegibles como sea posible en virtud de este Programa. Sin embargo, se

adjudicará una única solicitud por solicitante. CARB anticipa una gran diversidad de proyectos provenientes de muchas comunidades, con representación regional de todo el estado. Se prevé que la cartera de proyectos seleccionada incluya entornos urbanos, suburbanos y rurales.

Los fondos de contrapartida o el apoyo en especie no son necesarios para las Subvenciones del Aire en la Comunidad, pero son recomendables, cuando corresponda. La narrativa de la solicitud y el presupuesto deben incluir cualquier fondo apalancado, apoyo en especie u otros recursos, así como su fuente (consulte la Sección 4 de la Tabla 1 y la Plantilla de Presupuesto disponible aquí: <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>). Sin embargo, estos no contarán para los montos máximos de financiamiento que puede solicitar a través del Programa. Los fondos apalancados, el apoyo en especie y los recursos pueden adoptar diversas formas y deben registrarse en la solicitud. También se recomienda firmemente la creación de asociaciones y la colaboración, así como el desarrollo de la fuerza laboral (consulte las Prioridades del Proyecto en la página 4).

Las Subvenciones del Aire en la Comunidad deben complementar la creación de asociaciones y la colaboración de una organización para la implementación del proyecto. Enumere las demás organizaciones con las que planea trabajar, si corresponde. Se anima la presentación de cartas que demuestren el compromiso específico de cualquier socio. Las cartas de respaldo se pueden enviar como un adjunto a su solicitud.

CRONOGRAMA DE LA SUBVENCIÓN

El cronograma para las actividades de subvención se presenta a continuación.

Fecha	Actividad
Octubre de 2022	Publicación y distribución del Borrador de la Petición de Solicitudes de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617
20 de octubre de 2022	Taller virtual comunitario sobre el Borrador de la Petición de Solicitudes de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617
4 de noviembre de 2022	Plazo para formular preguntas o comentarios sobre el Borrador de la Petición de Solicitud de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617: airgrants@arb.ca.gov
5 de diciembre de 2022	Publicación y distribución del Documento Final de la Petición de Solicitudes de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617
14 de diciembre de 2022	Taller virtual sobre el Documento Final de la Petición de Solicitudes de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617
10 de enero de 2023	Taller virtual sobre el Documento Final de la Petición de Solicitudes de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617
3 de febrero de 2023	Documento de preguntas y respuestas publicado en el sitio web de CARB https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag
3 de marzo de 2023	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • El plazo para la presentación de solicitudes electrónicas vence a las 11:59 PM. • Las solicitudes impresas deben presentarse antes de las 5:00 PM. No se aceptarán solicitudes luego de ese horario.
Marzo/abril de 2023	Revisión de la Solicitud de Subvención
Abril/mayo de 2023	Notificación de la adjudicación a los solicitantes

Abril/mayo de 2023	Anuncio de las selecciones de adjudicaciones y publicación del Comunicado de Prensa
Verano de 2023	Envío de acuerdos de subvención a los adjudicatarios
Rango	Comienzo del plazo de la subvención
Rango	Reuniones de inicio del proyecto
1 de diciembre de 2023	Vencimiento del primer informe (que cubre los meses 1 a 6)
Semestral	Informes de progreso hasta el final del plazo de la subvención
30 de marzo de 2026	Fin del plazo de la subvención

REQUISITOS DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de los solicitantes leer atentamente toda la presente Petición de Solicitud, hacer preguntas de manera oportuna, garantizar que se sigan y cumplan todos los requisitos y procedimientos, y presentar toda la información y documentación requerida de manera completa y oportuna antes de la Fecha Límite para la Presentación de la Solicitud, así como de otras fechas límite. De lo contrario, se verá afectada la elegibilidad.

Los solicitantes deben presentar su solicitud en formato **PDF** utilizando Arial de 12 puntos (a excepción de las hojas de cálculo de Excel y las cartas de compromiso o cartas de documentación de respaldo). Ninguno de los márgenes debe ser inferior a 1". Las solicitudes no deben exceder las 30 páginas. Las páginas deben estar numeradas e impresas a doble cara. Si son seleccionados, los beneficiarios deberán presentar el cronograma, el presupuesto y el alcance del trabajo de la Subvención al Director de la Subvención en formato Word o Excel dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la subvención.

Su paquete de solicitud debe incluir todos estos elementos completamente llenos y firmados donde se indique. Estos son los Requisitos Mínimos y, de no cumplirlos, la solicitud se considerará no conforme (no elegible). Las solicitudes que no cumplen con los requisitos (no elegibles) se rechazarán y no se calificarán. Puede encontrar una plantilla de presupuesto aquí <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>.

La persona designada como Autoridad de Firma debe completar y firmar la portada de la solicitud.

- La lista de verificación para los Solicitantes representa las calificaciones mínimas requeridas para que se considere una solicitud para su revisión y calificación.
- Prueba de elegibilidad: incluya una prueba de la designación por parte del IRS del solicitante como un 501(c)(3); o documentación que respalde que pertenece a una Tribu Nativa Americana de California como se define en la Orden Ejecutiva del Gobernador B-10-11.
- Texto/narrativa de la solicitud (consulte la **Tabla 1** a continuación para verificar qué información se debe incluir y los puntos otorgados por cada sección).
- Mapas del área de su proyecto que muestre que su proyecto está ubicado en una comunidad desfavorecida y/o de bajos ingresos, de acuerdo con lo establecido en las secciones 39711 y 39713 del Código de Salud y Seguridad de California (agregadas y enmendadas por el [Proyecto de Ley del Senado 535 y AB 1550](#)), o en tierras tribales.
- Una Hoja de Cálculo del Presupuesto. Los costos administrativos deben ser del 20% o menos. Se puede encontrar una plantilla para la hoja de cálculo del presupuesto en: <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>
- Documentación de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) para su proyecto.

(Se deja en blanco intencionalmente)

Tabla 1: Narrativa de la Solicitud – Formato e Información Específica Requerida para la Evaluación

<p>Sección 1: Información General del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluya el título del proyecto junto con el nombre del solicitante y los socios (incluidos los subcontratistas). • Brinde un resumen de un párrafo del proyecto que incluya la Categoría de Proyecto de la Subvención a la que se presenta y la razón, así como la cantidad de dinero solicitado en concepto de subvención (que no debe exceder los \$100,000 para proyectos educativos o los \$300,000 para proyectos técnicos o específicos). • Identifique la ubicación específica del proyecto. Incluya copias del mapa de Población Prioritaria para la Inversión Climática de California que muestre las comunidades de bajos ingresos y desfavorecidas en las que se llevará a cabo el proyecto, (diríjase a: https://www.arb.ca.gov/cc/capandtrade/auctionproceeds/communityinvestments.htm). 	<p>6 puntos</p>
<p>Sección 2: Antecedentes del Solicitante*</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione un organigrama del proyecto. Incluya los nombres y currículos del personal y de los subcontratistas junto con el rol de cada uno de ellos en el proyecto por tarea. • Describa la historia y la conexión del solicitante en/con la comunidad (¿Ha trabajado en esta área antes? De ser así, ¿qué hizo?) Proporcione ejemplos que muestren que fue representante o defensor de su comunidad propuesta. Describa cómo la comunidad llevará a cabo la toma de decisiones. 	<p>6 puntos</p>
<p>Sección 3: Colaboración y Apalancamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcione una descripción detallada de la comunidad que propone involucrar. Esta debe incluir una narrativa sobre los problemas del aire/medio ambiente y cómo su proyecto ayudará a resolver dichos problemas. Incluya cartas de respaldo o compromiso como archivos adjuntos en su paquete de solicitud. Se otorgarán puntos adicionales por cada carta de respaldo que detalle los compromisos específicos de los socios. <i>Consulte la sección 8 a continuación.</i> • Proporcione una breve descripción de cualquier asociación existente o planificada con cualquiera de los siguientes grupos, detallando lo que ofrecen al proyecto propuesto: organizaciones comunitarias, ámbito académico, gobierno, investigadores o instituciones, distrito de aire local, entidades comerciales, profesionales de la salud, representantes del distrito escolar, Tribus Nativas Americanas de California. <i>(Esta no es una lista exhaustiva y los socios pueden incluir otras entidades).</i> 	<p>10 puntos</p>
<p>Sección 4: Alcance del Trabajo – tareas y cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluya las siguientes tareas (como mínimo) y describa las actividades que se llevarán a cabo en cada una y los resultados esperados: <p>Para Proyectos Educativos y Específicos (desarrollo de CERP locales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarea 1: Objetivos e Hitos del Proyecto 	<p>30 puntos</p>

- Defina las metas y objetivos para su proyecto (deben ser medibles y estar bien definidos). Incluya mecanismos de evaluación cualitativa y cuantitativa del proyecto. ¿Cómo se medirá el éxito?
 - Explique las tareas del proyecto y los hitos propuestos para cada una de ellas, junto con los beneficios y resultados esperados (demuestre cómo el proyecto contribuirá a las prioridades del Proyecto de Subvenciones del Aire en la Comunidad tal como se describe en la **página 4**).
 - Describa cómo se informarán los resultados para cada tarea.
 - Identifique claramente los beneficios esperados y los desafíos potenciales del proyecto.
- **Tarea 2: Participación de la Comunidad** (por ejemplo, eventos públicos y reuniones de partes interesadas específicas para discutir la propuesta del proyecto con los miembros de la comunidad, avisos de eventos proporcionados a través de las redes sociales/sitio web/en persona/por correo, etc. y en el lenguaje apropiado para la audiencia, actividades de difusión y educación, etc.).
 - **Tarea 3: Desarrollo de la Fuerza Laboral** (por ejemplo, ¿su proyecto ofrece prácticas remuneradas a estudiantes o estudiantes de instituciones educativas? ¿ofrece empleos de calidad¹, capacitación laboral, etc. a poblaciones prioritarias?).
 - **Tarea 4: Presentación de Informes** (por ejemplo, recopilado y presentación de datos, preparación de informes semestrales, preparación y presentación del informe final, etc.).

Para Proyectos Técnicos (incluida la elaboración de Planes de Monitoreo del Aire en la Comunidad)

- **Tarea 1: Objetivos e Hitos del Proyecto**
 - Defina metas y objetivos para su proyecto (deben ser medibles y estar bien definidos). Incluya mecanismos de evaluación cualitativa y cuantitativa del proyecto. ¿Cómo se medirá el éxito?
 - Explique las tareas del proyecto y los hitos propuestos para cada una de ellas, junto con los beneficios y resultados esperados (demuestre cómo el proyecto contribuirá a las prioridades del Proyecto de Subvenciones del Aire en la Comunidad tal como se describe en la **página 4**).
 - Describa cómo se informarán los resultados para cada tarea.

¹ salarios mínimos locales, seguro médico, licencias remuneradas

<ul style="list-style-type: none"> ○ Identifique claramente los beneficios esperados y los desafíos potenciales del proyecto. - Tarea 2: Participación de la Comunidad (por ejemplo, eventos públicos y reuniones de partes interesadas específicas para discutir la propuesta del proyecto con los miembros de la comunidad, avisos de eventos proporcionados a través de las redes sociales/sitio web/en persona/por correo, etc. y en el lenguaje apropiado para la audiencia, actividades de difusión y educación, etc.). - Tarea 3: Desarrollo de la Fuerza Laboral (por ejemplo, ¿su proyecto ofrece prácticas remuneradas a estudiantes o estudiantes de instituciones educativas? ¿ofrece empleos de calidad², capacitación laboral, etc. a poblaciones prioritarias?). - Tarea 4: Presentación de Informes (por ejemplo, recopilado y presentación de datos, preparación de informes semestrales, preparación y presentación del informe final, etc.). - Tarea 5: Monitoreo (qué tipo de monitoreo propone, dónde, para qué parámetros, cuántas ubicaciones, qué tipo de datos se recopilará y quién los recopilará, duración del monitoreo, etc.). Se requerirá que los proyectos que incluyan componentes de monitoreo cumplan con lo dispuesto en el Apéndice E del Plan Marco de CARB para el Monitoreo del Aire en la Comunidad, específicamente los puntos 1 a 5 presentes en la Tabla E-2 Lista de Verificación para la Evaluación del Monitoreo del Aire en la Comunidad. <ul style="list-style-type: none"> - Punto 1: Formar Asociaciones Comunitarias - Punto 2: Indicar el Propósito Específico del Monitoreo del Aire en la Comunidad - Punto 3: Identificar el Alcance de las Acciones - Punto 4: Definir los Objetivos del Monitoreo del Aire - Punto 5: Establecer Roles y Responsabilidades 	
<p>Sección 5: Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluya una descripción/narrativa de su presupuesto por tarea (qué incluye) y del presupuesto general del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> ○ Describa (en la narrativa) cualquier servicio en especie o fuente de financiamiento adicional que se esté apalancando o utilizando en este proyecto. Si apalanca fondos de múltiples fuentes del GGRF/Inversiones del Clima de California (CCI), detállelo en los materiales de la solicitud. • Indique los costos de las actividades propuestas para cada tarea y el presupuesto general del proyecto utilizando la plantilla de presupuesto incluida. Consulte la Plantilla de Presupuesto, disponible en https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag 	10 puntos

² salarios mínimos locales, seguro médico, licencias remuneradas

- Incluya envío y entrega, impuestos, configuración, instalación, acuerdos de servicio, costos de reuniones comunitarias, materiales, garantías, contratos, costos de subcontratistas, costos de equipos, etc. por tarea.

Sección 6: Cronograma

- Proporcione un cronograma detallado del proyecto que muestre las fechas previstas de inicio y finalización de los hitos del proyecto por tarea.
- Incluya el nombre de la persona (si se conoce) y/u organización responsable de cada actividad por tarea.

10 puntos

Sección 7: Alineación Programática

- Describa cómo el proyecto propuesto conduce a la identificación, evaluación y/o reducción de la exposición, o facilita la reducción de los componentes tóxicos del aire y los contaminantes criterio del aire de fuentes de emisiones estacionarias y/o móviles o de área en las comunidades de California. Esto también puede incluir los beneficios secundarios de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Explique de qué manera el proyecto propuesto se alinea con los objetivos de implementación de AB 617 de CARB, tal como se describe en el Plan Marco para la Protección del Aire de la Comunidad de CARB (el [Plan Marco](#)), y muestre que es consistente con las prioridades del programa de CARB o del distrito de aire descritas en el Plan Marco y/o Planes de Implementación Estatal aplicables.
- Grado en que el proyecto propuesto promueve sustancialmente políticas innovadoras para alcanzar los objetivos del programa.

25 puntos

Sección 8: Cartas de Compromiso y/o Respaldo

- **Cartas de compromiso o respaldo**, incluidas aquellas provenientes del distrito de aire participante o patrocinador para proyectos que proponen trabajar con distritos de aire locales y/o la EPA de Estados Unidos para componentes específicos del proyecto (por ejemplo, el desarrollo de un CERP dirigido por la comunidad, la ubicación conjunta de sensores de aire comunitarios en sitios de monitoreo del aire del distrito), que describan la naturaleza y el alcance de su compromiso con el proyecto.

3 puntos

* Para proyectos propuestos en conjunto por una organización de California que goza de una exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (el solicitante) y una organización comunitaria de California que no esté acogida por la Sección 501(c)(3) (el sub-beneficiario), proporcione esta información con respecto al sub-beneficiario. Además, puede proporcionar esta información sobre el solicitante, si corresponde.

La narrativa de la solicitud debe incluir respuestas claras y breves a los puntos enumerados en la tabla anterior. Una solicitud debidamente preparada abordará cada pregunta (como mínimo) por completo y pondrá atención a la cantidad de puntos que se pueden otorgar para cada sección. Puede brindar información adicional para explicar su proyecto propuesto, sus beneficios para la comunidad y las oportunidades

de desarrollo de capacidades. Los solicitantes son responsables de proporcionar detalles suficientes para que el panel de revisión evalúe completamente su propuesta.

No asuma que el panel de revisión conoce su organización o la experiencia previa del proyecto.

Los solicitantes deben presentar la portada firmada (se permiten firmas electrónicas), así como la lista de verificación, junto con la narrativa de la solicitud y todos los archivos adjuntos requeridos. Las solicitudes deben presentarse por vía electrónica o por correo. La portada firmada, la lista de verificación y el paquete de solicitud deben enviarse a más tardar el **3 de marzo de 2023 a las 11:59 PM** si se envían electrónicamente. **No se aceptarán ni considerarán solicitudes presentadas después de esta fecha.** Las presentaciones electrónicas deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico y cumplir con los criterios de presentación que se muestran a continuación.

Criterios de presentación de solicitudes electrónicas	Compile su solicitud en 1 documento PDF que no exceda los 10 MB en total. Envío de solicitudes a más tardar el 3 de marzo de 2023 a las 11:59 PM.
Dirección de correo electrónico	Envíe su solicitud por correo electrónico a CARB a la siguiente dirección: AirGrants@arb.ca.gov
Fecha límite para la presentación de solicitudes impresas	Presentación de solicitudes a más tardar el 3 de marzo de 2023 a las 5:00 PM. No se aceptarán solicitudes luego de ese horario.

Si las solicitudes se envían a través de U.S. Mail (con franqueo pagado), CARB debe recibirlas a más tardar el 3 de marzo de 2023 a las 5:00 PM (la Fecha Límite para la Presentación de Solicitudes). Envíe las solicitudes por correo a CARB a la siguiente dirección:

Consejo de Recursos del Aire de California
Programa de Subvenciones del Aire en la Comunidad
1001 I Street, 6th floor
Sacramento, CA 95814

Ante cualquier pregunta relacionada con el proceso de solicitud, puede comunicarse con CARB en la siguiente dirección de correo electrónico: AirGrants@arb.ca.gov.

No se aceptarán solicitudes entregadas en mano, orales o por fax.

Comunicaciones por correo electrónico: Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán por correo electrónico. TODOS los solicitantes acuerdan brindar a CARB una dirección de correo electrónico válida con la solicitud en el momento de la presentación. TODOS los solicitantes (independientemente de cómo hagan la presentación de su solicitud) deben incluir en su solicitud una dirección de correo electrónico válida como punto de contacto del solicitante. Todas las comunicaciones al solicitante se realizarán a la dirección de correo electrónico proporcionada por este.

CARB no será responsable de las solicitudes que no lleguen a tiempo (por ejemplo, pérdida en el correo, demoras en la entrega, correo robado, envío a una dirección incorrecta, etc.). CARB no será responsable de las comunicaciones por correo electrónico que no lleguen al destino previsto (destinatario).

Propuesta Modificada: Los solicitantes solo pueden presentar una solicitud modificada antes de la fecha límite para la presentación de la solicitud. Dicha solicitud modificada debe reemplazar por completo un paquete de solicitud presentado antes y debe estar claramente identificada como tal en la carta de presentación de la nueva solicitud (la "Carta de Envío"). El personal de CARB no juntará, recopilará ni ensamblará materiales de solicitud. Una vez recibido, el nuevo paquete de solicitud modificado reemplazará en su totalidad al paquete de solicitud presentado anteriormente. Todos los paquetes de solicitudes modificados deben enviarse y recibirse antes de la Fecha Límite para la Presentación de Solicitudes.

Retiro de la solicitud: Los solicitantes pueden retirar sus solicitudes en cualquier momento. El representante autorizado del solicitante debe enviar un correo electrónico a AirGrants@arb.ca.gov indicando que se retira la solicitud.

No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha límite: Para que se considere una solicitud, el Programa de Subvenciones del Aire de CARB debe recibir el paquete de solicitud completo, a más tardar en la Fecha Límite para la Presentación de Solicitudes. Una solicitud que se envió, pero no se recibió en la Fecha Límite para la Presentación de Solicitudes, se considera como una solicitud que no cumple con los requisitos (no elegible).

Sin Oferta Pública: No habrá una oferta pública de los paquetes de solicitudes para esta convocatoria.

Uso de Versiones Electrónicas de la convocatoria: Esta convocatoria está disponible para medios electrónicos. En caso de conflicto entre la versión de la convocatoria que tiene el solicitante y la versión que conserva el Líder de la convocatoria, prevalecerá la versión del Líder de la convocatoria.

Costos Incurridos: Esta convocatoria no compromete a CARB a adjudicar, ni a pagar, ningún costo incurrido por cualquier solicitante que resulte o esté relacionado con la presentación de una solicitud o la participación en el proceso de convocatoria (incluidos, entre otros, los gastos de viaje). Cada solicitante es responsable del costo de preparar la solicitud y este costo no se le puede cobrar al Estado de California o CARB ni puede ser reembolsado por ellos. No se reembolsará al solicitante ningún costo que haya incurrido o prevea que va a incurrir, directa o indirectamente, como resultado de la preparación, presentación o retiro de una solicitud, las acciones tomadas en previsión de la adjudicación de una Subvención, la participación en el proceso de convocatoria, los viajes, la preparación de entrevistas, la asistencia, la revisión ambiental o la cancelación de la convocatoria o en relación con estos, y todos estos costos serán responsabilidad exclusiva de cada solicitante que realice una presentación.

Las solicitudes presentadas pasan a ser propiedad de CARB y no serán devueltas.

CARB organizará al menos dos talleres comunitarios virtuales para responder preguntas sobre el proceso de solicitud y las presentaciones requeridas. Las preguntas pueden enviarse por correo electrónico a AirGrants@arb.ca.gov, el día del taller. Después del 10 de enero de 2023, CARB no aceptará preguntas sobre la Petición de Solicitudes del Programa de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617. CARB elaborará un documento completo de "Preguntas y Respuestas" basado en las preguntas recibidas antes del 10 de enero de 2023 y lo publicará en nuestro sitio web (<https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>). El sitio web se actualizará para reflejar cambios en los horarios, los números para comunicarse y las fechas, si se produjeran. Cualquier comunicación verbal con un empleado de CARB sobre el proceso de solicitud no se considera como asesoramiento legal ni vinculante para el Estado y no alterará el proceso de solicitud por escrito.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del proyecto debe prepararse utilizando la plantilla de hoja de cálculo que puede encontrar aquí <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>. La Sección 4 de la solicitud debe mostrar una descripción de los costos de las actividades propuestas para cada tarea, junto con el presupuesto general del proyecto y los fondos apalancados. Al preparar el presupuesto del proyecto, utilice las siguientes pautas:

- Su presupuesto se organizará en función de las "tareas" descritas en la Tabla que aparece más arriba. Estas tareas son "Objetivos e Hitos del Proyecto", "Participación de la Comunidad", "Desarrollo de la Fuerza Laboral" y "Presentación de Informes". Las subvenciones técnicas completarán una quinta partida del presupuesto, "Monitoreo".
- En la Plantilla de Presupuesto, utilice el menú desplegable de Categoría de Presupuesto, al que se puede acceder posando el cursor sobre el costado derecho del cuadro de Categoría de Presupuesto. Seleccione "Personal", "Suministros y Servicios", "Equipo" o "Subcontratistas".
- En función de su respuesta a la Categoría de Presupuesto, la opción de Partida Presupuestaria mostrará diferentes opciones. Para seleccionar la Partida Presupuestaria, pose el cursor sobre el costado derecho del cuadro Partida Presupuestaria. **Nota:** Debe seleccionar una Categoría de Presupuesto antes de que aparezca la opción para seleccionar una Partida Presupuestaria.
- La descripción del presupuesto debe ser clara y fácil de entender. Los costos generales deben alinearse con su Alcance del Trabajo y los costos por tarea.
- Incluya envío y entrega, impuestos, configuración, instalación, acuerdos de servicio, costos de reuniones comunitarias, materiales, garantías, contratos, costos de equipos, trabajo del contratista, honorarios del sub-beneficiario, etc. por tarea.
- Se puede cubrir hasta un **máximo del 20%** de los costos administrativos. Sin embargo, CARB prevé un rango probable del 10% al 15% para la mayoría de los proyectos.
- Utilice montos enteros en dólares.
- Asegúrese de que los números tengan sentido.
- Conserve la documentación que muestre cómo se calculó su presupuesto.

- Con respecto a los resultados (cosas que desea lograr con este financiamiento), determine la cantidad exacta o máximo de cosas que propone llevar a cabo o implementar (por ejemplo, organizar tres reuniones comunitarias; comunicarse con 300 hogares de la comunidad; contratar a un analista de datos; realizar un recorrido en autobús para 50 personas; operar 20 estaciones de monitoreo de partículas durante 20 semanas, etc.) y armar un presupuesto para esa cantidad.
- Describa cualquier servicio en especie o fuente de financiamiento adicional que se esté apalancando o utilizando en este proyecto.

PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REVISIÓN

Las solicitudes de subvención que cumplan con las Calificaciones Mínimas se evaluarán y puntuarán en dos etapas: 1) Revisión Administrativa y Técnica (75 puntos) y 2) Alineación Programática (25 puntos). El objetivo de este proceso de revisión de dos etapas es identificar y financiar propuestas de proyectos que equilibren los enfoques basados en la ciencia más meritorios y que ofrezcan la máxima promesa de cumplir con las metas programáticas establecidas en la Petición de Solicitud del Programa de Subvenciones del Aire en la Comunidad de AB 617.

La primera etapa de la evaluación es la Revisión Técnica y Administrativa que llevará a cabo el personal. Los criterios enumerados en la **Tabla 1** se utilizarán para evaluar las propuestas en función de sus méritos administrativos, científicos y técnicos. Un Panel Administrativo y Técnico compuesto por personal del programa gubernamental (por ejemplo, Ingenieros, Especialistas, Investigadores, Científicos, Técnicos y Analistas) y representantes no gubernamentales llevará a cabo esta etapa de la evaluación. Las agencias participantes pueden incluir, entre otros, personal de los Consejos, Departamentos y Oficinas a cargo de la Agencia de Protección Ambiental de California; la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos; distritos de aire, agencias gubernamentales y regulatorias locales, la Asociación de Oficiales de Control de la Contaminación del Aire de California (CAPCOA); y otras asociaciones y organizaciones de la salud o filantrópicas.

La cantidad máxima de puntos disponibles en la primera etapa, la Revisión Administrativa y Técnica, será de 75 puntos (consulte la **Tabla 1** para ver el desglose de los puntos otorgados para cada sección de la narrativa de la solicitud).

La segunda etapa de la evaluación es la evaluación de la Alineación Programática que llevará a cabo un Panel Programático. El Panel Programático puede estar compuesto por gerentes y ejecutivos superiores y de rangos directivos altos de CARB; la Agencia de Protección Ambiental de California; Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos; distritos de aire, agencias gubernamentales y regulatorias locales; la Asociación de Oficiales de Control de la Contaminación del Aire de California (CAPCOA); y otras asociaciones y organizaciones de la salud o filantrópicas, entre otros. El criterio para evaluar y puntuar aquellas solicitudes que pasen a la segunda etapa se presenta en la **Sección 7 de la Tabla 1**. La puntuación del Panel Programático, que puede alcanzar los 25 puntos como máximo, se sumará a la puntuación de la primera etapa para obtener así una puntuación final que puede alcanzar los 100 puntos como máximo por solicitud. Después de la evaluación de Alineación Programática, se elaborarán listas de adjudicaciones para las propuestas en función de su rango y puntuación final. Este proceso determinará los adjudicatarios finales.

CARB publicará información básica sobre todas las solicitudes presentadas para su consideración (por ejemplo, el nombre del solicitante, la información descriptiva sobre el proyecto propuesto y los importes de financiamiento solicitados), al menos diez (10) días antes de anunciar las adjudicaciones de fondos. Se notificará a los adjudicatarios de las Subvenciones del Aire en la Comunidad cuando se determine quiénes son y se publicará una lista definitiva de las adjudicaciones.

Para maximizar las oportunidades de financiamiento para aquellas solicitudes que no reciben financiamiento a través del Programa de Subvenciones del Aire en la Comunidad, los solicitantes tendrán la opción de que el Programa de Proyectos Ambientales Complementarios (SEP) considere sus propuestas. La División de Cumplimiento de CARB administra el Programa de SEP y permite que los proyectos comunitarios se financien con una parte de las sanciones recibidas durante los acuerdos de conciliación de las acciones de cumplimiento. El programa de SEP no es un programa de subvenciones, lo que significa que los fondos solo están disponibles tras la determinación de elegibilidad y la selección por parte de un infractor como parte de un acuerdo de conciliación.

Los solicitantes deben marcar una casilla en la Portada (<https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>) para permitir que su solicitud se envíe al Programa de SEP para una consideración adicional. CARB notificará a los solicitantes que su solicitud fue remitida al Programa de SEP y proporcionará orientación sobre la propuesta de SEP y los procesos de

financiamiento. Aquellos que elijan participar en el programa de SEP deberán presentar una propuesta y un formulario de presupuesto de SEP, y CARB revisará la solicitud para determinar que sea viable y que se ajuste a la Política de SEP. Si se considera que la solicitud está completa y es elegible, se agregará a la lista de propuestas de SEP que son elegibles para recibir financiamiento. Los solicitantes no podrán ser seleccionados para recibir tanto una Subvención del Aire en la Comunidad como un SEP para el mismo proyecto.

Para obtener más información sobre el programa de SEP, envíe un correo electrónico a SEP@arb.ca.gov o visite <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/supplemental-environmental-projects-sep>.

PERÍODO DE SUBVENCIÓN Y FINANCIAMIENTO

El período de subvención comienza de conformidad con la fecha presente en la portada del Acuerdo de Subvención enviado a los adjudicatarios. Todos los fondos adjudicados deben liquidarse (gastarse) antes del 30 de junio de 2026.

Se requerirá la celebración de un Acuerdo de Subvención antes de que los adjudicatarios reciban cualquier financiamiento. Para recibir un desembolso de fondos, o un anticipo, el Beneficiario debe enviar un formulario de Solicitud de Desembolso de Subvención a CARB, y/o un formulario de Solicitud de Anticipo. Estos formularios están disponibles en: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/community-air-protection-program/community-air-grants/for-grantees>.

Si se selecciona un proyecto para recibir financiamiento en virtud de esta convocatoria, las Declaraciones de Trabajo del Beneficiario, los Cronogramas y todos los informes futuros del proyecto se publicarán en línea en <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Después de la ejecución completa de la subvención, el Beneficiario deberá presentar informes a CARB de forma semestral hasta finalizar el plazo de la subvención, o hasta que todos los fondos hayan sido liquidados. Las fechas de vencimiento específicas para la presentación de los informes se incluirán en el Acuerdo de Subvención.

Plantilla de Presentación de Informes:

<https://ww2.arb.ca.gov/resources/documents/reporting-template-form-0>

Se puede solicitar que los proyectos que reciban financiamiento en virtud de esta convocatoria desarrollen un Plan de Trabajo antes de la implementación de sus actividades. Consulte el contenido del Plan de Trabajo (<https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>).

CONFLICTO DE INTERESES

La sección 87014 del Código de Gobierno prohíbe que los funcionarios públicos de CARB, incluidos cualquier miembro, funcionario, empleado o consultor de un cuerpo asesor de CARB, hagan una presentación formal o informal, o una comunicación oral o escrita ante CARB con el propósito de influir en una decisión que debe tomar CARB sobre una subvención u otro derecho de uso, como un contrato, préstamo, licencia o autorización. Las comunicaciones prohibidas incluyen solicitudes de subvención, cartas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones o cualquier otra forma de comunicación oral o escrita dentro o fuera de una reunión del comité público con CARB, o su personal, con el propósito de influir en una decisión que debe tomar CARB sobre una solicitud de financiamiento presentada ante CARB. Una violación intencional o deliberada de esta sección puede resultar en que se declare culpable de un delito menor a un miembro y se le aplique una multa de hasta \$10,000 o tres veces el importe de la cantidad percibida indebidamente, lo que sea mayor. Si un tribunal determina que se ha producido una violación y que, de no haber sido por la comunicación prohibida, la acción oficial no se habría adoptado o aprobado, la subvención puede ser anulada. (Consulte §§ 91000, 91003 del Código de Gobierno).

Por esta razón, los funcionarios de CARB, incluidos, entre otros, los miembros del comité asesor, tampoco pueden ser signatarios o administradores de una solicitud de subvención o de cualquier acuerdo de subvención resultante. Dichas personas no deben figurar en la solicitud de subvención, excepto cuando sea necesario para mostrar su papel en la organización.

Tenga en cuenta que la organización de un miembro del comité asesor puede seguir siendo elegible para recibir una subvención. Sin embargo, la subvención no debe considerar ninguna comunicación por parte del miembro del comité asesor con el propósito de influenciar la decisión que debe tomar CARB sobre ese acuerdo de subvención. Además, dicha organización debería designar a un miembro diferente de la organización para firmar o ser el administrador de todas las solicitudes y subvenciones otorgadas.

Asimismo, tenga en cuenta que las solicitudes de organizaciones asociadas a los miembros del Consejo de CARB pueden requerir una revisión adicional y la aprobación del Consejo. A pesar de que CARB hará todo lo posible para obtener la revisión y aprobación requerida de manera oportuna, esto puede retrasar la ejecución de la subvención y/o la distribución de fondos.

Cada solicitante de la Subvención certifica que cumple con las leyes estatales y federales sobre conflicto de intereses aplicables en el momento en que presenta su solicitud a esta convocatoria y que permanecerá en cumplimiento con todas esas leyes durante el proceso de convocatoria y, si fuera seleccionado, durante todo el Plazo del Acuerdo de Subvención, así como durante todas las extensiones. Los solicitantes no tendrán ni adquirirán ningún interés, directo o indirecto, que entre en conflicto con su capacidad para llevar a cabo de forma imparcial o completar las tareas descritas en el Acuerdo de Subvención. Los solicitantes deben revelar cualquier interés o situación financiera directa o indirecta que pudiera plantear un conflicto de intereses real, aparente o potencial con sus obligaciones en virtud de su paquete de solicitud. CARB puede considerar la naturaleza y el alcance de cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial que afecte la capacidad del solicitante para realizar y llevar a cabo todas las obligaciones en virtud del Acuerdo de Subvención. Cada solicitante debe informar de inmediato y por escrito a CARB sobre cualquier nuevo posible conflicto de intereses.

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

a. Para aquellos casos en que una organización que goza de una exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas es regida por un Consejo, CARB requerirá una Resolución del Consejo o documentación de aprobación del proyecto por parte del Consejo antes de ejecutar el Acuerdo de Subvención. Para los casos de Tribus Nativas Americanas de California según la definición presente en la Orden Ejecutiva del Gobernador B-10-11, CARB puede requerir una Resolución aprobada o documentación de aprobación del proyecto del órgano de gobierno tribal antes de ejecutar el Acuerdo de Subvención. CARB solicita que los solicitantes proporcionen la Resolución del Consejo dentro de los 21 días posteriores al anuncio de la adjudicación.

b. CARB evaluará todas las solicitudes de proyectos que cumplan con los requisitos (elegibles) basándose en los mismos criterios de puntuación, tal como se describe en estas Pautas y en la tabla de puntuación, la Tabla 1. Solo se calificarán las solicitudes que cumplan con los requisitos (elegibles). Para ser elegible, las solicitudes de proyectos deben cumplir con las Calificaciones Mínimas.

c. Los gastos no subvencionables incluyen el cuidado infantil, entre otros. CARB se reserva el derecho a eliminar elementos puntuales de proyectos seleccionados para recibir financiamiento cuando determine que no son elegibles, de acuerdo con estas Pautas y la sección 44391.2 (d) del Código de Salud y Seguridad de California.

d. En el caso de que uno o más proyectos no puedan financiarse completamente porque el monto solicitado excede los fondos restantes disponibles, CARB, a su entera discreción, puede ofrecer financiar esos proyectos por un monto menor con un alcance reducido. Si el solicitante del proyecto rechaza el financiamiento con un alcance reducido del proyecto, CARB puede ofrecer financiamiento a la siguiente solicitud elegible que tenga la puntuación más alta, ya sea en su totalidad o con un alcance reducido, transferir los fondos restantes al próximo año fiscal, o no otorgar una subvención.

e. En el caso de que se haya otorgado el financiamiento a los proyectos con la puntuación más alta, y el monto de los fondos disponibles restantes sea menor que la cantidad solicitada por la siguiente solicitud con puntuación más alta, CARB, a su entera discreción, podrá ofrecer financiamiento a los siguientes proyectos que tengan la puntuación más alta que soliciten menos fondos que los disponibles restantes, transferir los fondos restantes al próximo año fiscal o no otorgar una subvención.

f. Si ninguno de los solicitantes cumple con todas las Calificaciones Mínimas, lo que resulta en que ninguna solicitud se considere conforme (elegible) para evaluar, CARB, a su discreción, podrá volver a emitir las Pautas de convocatoria o emitir una nueva convocatoria.

g. El Beneficiario deberá firmar un Acuerdo de Subvención con CARB para cumplir con las tareas administrativas y técnicas asociadas con el proyecto. No existirán obligaciones legales a menos y hasta que ambas partes hayan ejecutado y presentado completamente un Acuerdo de Subvención. No se considerará de ninguna manera que la presente convocatoria y el proceso de selección crean un contrato o acuerdo vinculante de ningún tipo entre CARB y cualquier solicitante. Asimismo, no se interpretará cualquier información presentada por CARB como una representación o garantía en nombre de CARB o como una declaración en la que el solicitante pueda basarse justificadamente para ejecutar cualquier licencia o acuerdo con CARB.

h. El Beneficiario es responsable de todo el trabajo realizado por los sub-beneficiarios, socios, contratistas, subcontratistas, empleados, representantes y cesionarios, así como por todas sus acciones e inacciones. El Beneficiario que sea una organización de California que goza de una exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, en asociación con una organización comunitaria de California designada como sub-beneficiaria que no esté acogida por la Sección 501(c)(3), deberá firmar un Acuerdo de Subvención con CARB especificando que el Beneficiario tiene responsabilidad solidaria respecto al cumplimiento de los requisitos de subvención.

i. Algunas propuestas podrían calificar como un proyecto en virtud de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). En estos casos, es posible que los solicitantes deban presentar documentación adicional para facilitar la tramitación de CEQA, antes de la aprobación del acuerdo y la adjudicación del dinero de la subvención. Por lo tanto, no se puede aprobar ninguna adjudicación hasta que se cumpla con la CEQA.

j. Cualquier cambio en el presupuesto del proyecto, la redefinición de los documentos a entregar o la extensión del cronograma del proyecto debe ser aprobado de antemano y por escrito por la Persona de Contacto del Proyecto de CARB, o la persona designada, y puede requerir que se deba enmendar el Acuerdo de Subvención. Una vez que se otorga la subvención, CARB, en consulta con el Beneficiario, puede considerar cambios menores en el trabajo a realizar u otros cambios en el alcance del proyecto.

k. CARB se reserva el derecho a rescindir un Acuerdo de Subvención si determina, a su entera discreción, que los objetivos no se pueden lograr o que el Beneficiario, o sus subcontratistas, no pueden o no realizarán el trabajo requerido de acuerdo con el cronograma del proyecto.

l. El Beneficiario debe permitir que CARB, el Departamento de Finanzas de California, la Oficina de Auditorías Estatales de California o cualquier persona designada autorizada acceda, durante el horario comercial normal (de 8:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes, salvo los días festivos de acuerdo con el Estado de California), para realizar revisiones y auditorías fiscales u otras evaluaciones. El acceso incluye, entre otros, la revisión de los registros del proyecto, visitas al sitio, entrevistas y otras evaluaciones, según sea necesario. Las evaluaciones del proyecto o las visitas al sitio pueden tener lugar sin previo aviso según lo considere necesario el personal de CARB o la persona designada.

m. El Beneficiario debe conservar los registros del proyecto durante al menos 3 años después de la finalización del proyecto.

n. Tras la presentación ante CARB, todas las solicitudes (incluidos todos los archivos adjuntos) se convierten en propiedad del Estado de California y no se devolverán. CARB puede publicar todo o parte del contenido de las solicitudes. Se tratará a las solicitudes de acuerdo con los requisitos de la Ley de Registros Públicos y cierta información, sujeta a dichos requisitos, podrá divulgarse públicamente.

o. Errores: Si un solicitante descubre alguna ambigüedad, conflicto, discrepancia, omisión u otro error en las Pautas, deberá notificar inmediatamente a CARB de este error por escrito y solicitar una aclaración del documento. CARB no será responsable si los errores no se corrigen. CARB, a su entera discreción, determinará si la modificación o corrección es realmente necesaria.

p. Defecto Menor: CARB puede ignorar cualquier defecto inmaterial o desviación contenida en la solicitud de un solicitante. Esto no modificará de ninguna manera la solicitud ni excusará al solicitante seleccionado de cumplir con todos los requisitos.

q. Disposición de los Documentos del Solicitante: Salvo que CARB determine lo contrario, en la fecha en que se firme el Acuerdo de Subvención, todas las solicitudes y el material relacionado presentado en respuesta a estas Pautas pasarán a constituir parte de la propiedad del Estado y del registro público.

r. Ley de Registros Públicos de California (CPRA): Todos los documentos, información y registros proporcionados o puestos a disposición de CARB en respuesta a esta convocatoria se convierten en propiedad única y exclusiva de CARB. CARB es una agencia pública sujeta a los requisitos de divulgación de la Ley de Registros Públicos de California ("CPRA"). Si los documentos u otra información presentada por el solicitante como parte del paquete de solicitud contiene secretos comerciales o información de carácter confidencial, y el solicitante manifiesta expresamente que dicha información queda comprendida en una o más exenciones de la CPRA, entonces el solicitante deberá marcar claramente dicha información como "CONFIDENCIAL Y DE PROPIEDAD EXCLUSIVA" e identificar las líneas específicas que contienen dicha información confidencial en cada documento ANTES de enviar el paquete de solicitud a CARB. En caso de que se solicite dicha información, CARB hará todo lo posible para notificar al solicitante antes de divulgarla en virtud de la CPRA. Si el solicitante afirma que cualquier documento está exento de la CPRA y desea evitar su divulgación, deberá obtener, por su cuenta y riesgo, una orden judicial de protección, medida cautelar u otro recurso apropiado de un tribunal de justicia del Condado de Sacramento al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha límite de CARB para responder a la solicitud de la CPRA. Si el solicitante no obtuviera dicho recurso judicial dentro de dicho plazo, entonces CARB podrá, a su discreción, divulgar la información solicitada y no será responsable por dicha divulgación. El Solicitante acepta liberar y eximir de toda responsabilidad a CARB en relación con todas las reclamaciones que puedan resultar o resulten de la denegación por parte de CARB de una solicitud de la CPRA de cualquier información del solicitante.

s. Confidencialidad: Hasta que se publique en el sitio web de CARB, o hasta que CARB determine que es un registro público que se puede divulgar, el solicitante y sus agentes, representantes, subconsultores, cesionarios y empleados tratarán como confidencial todos los datos e información que el solicitante obtuvo de CARB, así como aquellos proporcionados al solicitante o sus agentes durante este proceso de convocatoria, incluidos los informes, recomendaciones, especificaciones y otros datos.

El solicitante y sus agentes, cesionarios, empleados, subconsultores y representantes no divulgarán/comunicarán esta información a un tercero ni la utilizarán en publicidades, propagandas u otros trabajos, salvo que se obtenga el consentimiento por escrito de CARB. Además de los requisitos de la CPRA, CARB puede estar sujeto a otras obligaciones legales de divulgación de la información contenida en cualquier paquete de solicitud presentado y no garantiza o declara que dicha información y los documentos adjuntos no se divulgarán cuando sea necesario o esté permitido por la ley aplicable.

t. Requisitos del Acuerdo: El contenido de estas Pautas y cada solicitud de subvención se incorporarán por referencia en el Acuerdo de Subvención final. Consulte el Borrador del Acuerdo de Subvención de muestra incluido en esta Petición de Solicitudes.

u. Orden de Prelación: En caso de cualquier inconsistencia entre los artículos, documentos, anexos, especificaciones o disposiciones que constituyen este Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- i. Portada del Acuerdo de Subvención
- ii. Documento A: Disposiciones de la Subvención y anexos
- iii. Documento B: Solicitud de Subvenciones del Aire en la Comunidad
- iv. Documento C: Solicitud del Beneficiario, Documento C1 Alcance del Trabajo y Plan de Trabajo Técnico (si corresponde), Documento C2 Cronograma/Hitos y Documento C3 Presupuesto.
- v. Todos los demás Documentos incorporados al Acuerdo de Subvención como se indica en la Portada del Acuerdo de Subvención.

v. CARB se reserva el derecho, pero no la obligación, de negociar con los solicitantes la modificación del alcance del proyecto, el nivel de financiamiento, o ambos. Si CARB no puede ejecutar con éxito un acuerdo de subvención con un solicitante, CARB, a su entera discreción, se reserva el derecho a retirar la adjudicación pendiente y financiar el siguiente proyecto elegible mejor clasificado o tomar cualquier otra medida, según corresponda. Esto no condiciona la capacidad de CARB para retirar una adjudicación propuesta por otras razones, incluso sin causa.

w. Sin Acuerdo Hasta que se Firme: Ningún acuerdo entre CARB y el Beneficiario estará en vigor hasta que el Beneficiario y el representante autorizado de CARB lo firmen. Los costos solo están sujetos a reembolso por parte de CARB después de la ejecución; ningún costo incurrido antes de la ejecución del acuerdo es reembolsable utilizando fondos de CARB.

x. Sin Modificaciones a las Disposiciones Generales: Debido a que el tiempo es esencial, si un solicitante en cualquier momento, incluso después de la Selección del Beneficiario, intenta negociar o de otra manera busca modificar las condiciones del Acuerdo de Subvención, CARB puede rechazar la solicitud o retirar la adjudicación propuesta. Esto no altera ni condiciona la capacidad de CARB para retirar una adjudicación propuesta por otras razones, incluido si una agencia independiente no logra completar la revisión de CEQA, o sin causa.

y. Pago de Salarios Prevalcientes: Las tasas salariales prevalcientes pueden ser significativamente más altas que las tasas salariales no prevalcientes. La falta de pago de las tarifas salariales vigentes exigidas por ley puede resultar en daños sustanciales y sanciones económicas, la terminación del acuerdo de subvención, la interrupción de los proyectos, así como otras complicaciones. Consulte: <https://www.dir.ca.gov/Public-Works/Prevailing-Wage.html>

z. Cancelación y Enmiendas de las Pautas: A su exclusivo criterio, CARB se reserva el derecho, pero no la obligación, de hacer cualquiera de los siguientes en cualquier momento:

- Cancelar, modificar o enmendar estas Pautas (incluida la convocatoria);
- Revisar la cantidad de fondos disponibles en virtud de estas Pautas;
- Rechazar cualquiera de las solicitudes recibidas en respuesta a estas Pautas por cualquier causa o sin causa;
- Renunciar o corregir cualquier defecto, irregularidad o error técnico menor o involuntario en una solicitud, en la convocatoria o en el proceso de convocatoria, o como parte de cualquier negociación de subvención posterior;

- Solicitar que los solicitantes complementen o modifiquen todos o ciertos aspectos de una presentación u otros documentos o materiales que se hayan presentado;
- Contratar servicios u otorgar subvenciones especificadas en estas Pautas a través de cualquier otro medio legal;
- Modificar el proceso de selección, los términos de la subvención o el contenido o formato de los formularios, condiciones, instrucciones o requisitos;
- Ampliar o modificar los plazos especificados en esta convocatoria o en el acuerdo de subvención, incluidos los plazos para aceptar solicitudes;
- Modificar los términos y/o condiciones del acuerdo de subvención;
- Poner fin a las negociaciones fallidas sin responsabilidad, y negociar con otros solicitantes;
- Negociar con cualquiera o ninguno de los solicitantes;
- Descalificar a cualquier solicitante o beneficiario seleccionado basándose en un conflicto de intereses real o aparente, o pruebas de colusión reveladas por el solicitante u otros datos disponibles para CARB; y/o,
- Eliminar, rechazar o descalificar una solicitud de cualquier solicitante que no presente una solicitud que cumpla con los requisitos o que más adelante no demuestre ser un solicitante responsable, según lo determine exclusivamente CARB.

aa. **Reclamaciones contra CARB:** Cada solicitante reconoce, acepta y entiende que ni la organización del solicitante, ni ninguno de sus representantes, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas, afiliados, socios, funcionarios o miembros del consejo, tendrá derecho a realizar reclamaciones contra CARB o cualquiera de sus respectivos funcionarios, agentes o empleados que surjan de esta convocatoria o estos procedimientos de convocatoria o relacionada con ellos.

bb. **Sin Derecho a Protestar:** El solicitante reconoce, entiende y acepta que la consideración y concesión de una subvención es totalmente discrecional y que en ningún momento tendrá derecho a protestar, apelar o impugnar una decisión de rechazo o aceptación de una solicitud, la descalificación de un solicitante o una solicitud, o el retiro o enmienda de la convocatoria en su totalidad o en parte.

cc. **Prohibición de Financiamiento de Escuelas que No sean Públicas y Fines Sectarios:** Los beneficiarios pueden utilizar o autorizar el uso de fondos de CARB únicamente conforme a las leyes aplicables, incluidas la sección 5 del artículo XVI y la sección 8 del artículo IX de la Constitución de California, y la ley federal. CARB se reserva el derecho a obtener información adicional de los solicitantes y Beneficiarios para determinar el cumplimiento de la sección 5 del artículo XVI y la sección 8 del artículo IX de la Constitución de California. No proporcionar la información solicitada puede resultar en la denegación del financiamiento de la subvención o la rescisión del acuerdo de subvención existente.

dd. **Sanciones Rusas:** El 4 de marzo de 2022, el Gobernador Gavin Newsom emitió la Orden Ejecutiva N-6-22 (EO) relativa a las sanciones en respuesta a la agresión rusa en Ucrania. El Beneficiario, sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, empleados, agentes, afiliados y cesionarios están obligados a cumplir con la Orden Ejecutiva N-6-22 y todas las leyes federales relacionadas con las transacciones que involucran a Rusia. El incumplimiento de toda ley federal o la EO resultará en que el solicitante no sea elegible (no cumple con los requisitos) para ninguna subvención, y en un incumplimiento del Acuerdo de Subvención ejecutado y constituirá un motivo para la terminación inmediata de la subvención. El solicitante declara, garantiza y acepta, mediante la presentación de una solicitud en respuesta a estas Pautas, que el solicitante y cada uno de sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, agentes, empleados y cesionarios deberán cumplir en todo momento con EO N-6-22 y todas las leyes federales relacionadas con las transacciones con Rusia. Asimismo, el solicitante declara, garantiza y acepta que ni el solicitante ni ninguno de sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, agentes, empleados o cesionarios (i) son objeto de sanciones económicas impuestas en respuesta a las acciones de Rusia en Ucrania, (ii) están involucrados en una transacción que viole cualquier disposición o requisito de EO N-6-22 o cualquier ley federal relativa a Rusia o (iii) están en violación de cualquier otra ley federal o leyes relacionadas con cualquier entidad o persona que figure en la Lista SDN (Nacionales Especialmente Designados) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). Salvo autorización o exención en contrario, las transacciones realizadas por estadounidenses o dentro de los Estados Unidos están prohibidas si implican la transferencia, el pago, la exportación, el retiro o cualquier otra operación comercial de bienes o intereses sobre los bienes propiedad de una entidad o individuo que figura en la Lista SDN de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). Los bienes y los intereses sobre los bienes de una entidad que son propiedad en un 50% o más, ya sea individualmente o en conjunto, directa o indirectamente, de una o más personas cuyos bienes e intereses sobre los bienes están bloqueados de conformidad con cualquier parte del capítulo V del Título 31 del

C.F.R., también estarán bloqueados, independientemente de si la entidad aparece en la lista. El incumplimiento de estas disposiciones podría dar lugar a sanciones monetarias civiles de hasta \$250,000 o el doble del monto de la transacción subyacente, cualquiera sea mayor, que podrán imponerse por vía administrativa contra cualquier persona que viole, intente violar, conspire para violar o cause una violación de E.O. 13660, E.O. 13661, E.O. 13662, E.O. 13685 o las Regulaciones. Consulte también el sitio web del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/sanctions-programs-and-country-information/ukraine-russia-related-sanctions>.

ee. **Justicia Ambiental:** En el cumplimiento del Acuerdo de Subvención, el solicitante reconoce, acepta y entiende que, de ser seleccionado como Beneficiario, deberá llevar a cabo sus programas, políticas y actividades que afecten sustancialmente la salud humana o el medio ambiente de una manera que garantice el trato justo de las personas de todas las razas, géneros, culturas y niveles de ingresos, incluidas las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos del Estado de California. La igualdad de acceso incluye, entre otros, garantizar que las barreras lingüísticas se aborden completamente a satisfacción de CARB y según lo exija la ley local, estatal o federal.

ff. **No Discriminación:** En el cumplimiento del Acuerdo de Subvención, el solicitante reconoce, acepta y entiende que, de ser seleccionado como Beneficiario, ni el solicitante ni sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, empleados, agentes y cesionarios discriminarán ilegalmente, acosarán o permitirán el acoso contra ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad (mayor de 40 años), orientación sexual o estado de militar o veterano, ni en función de una solicitud de licencia de cuidado familiar, licencia de atención médica o licencia por incapacidad por embarazo que solicite cualquier empleado. El solicitante reconoce, acepta y entiende que el Beneficiario seleccionado y sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, empleados, agentes y cesionarios se asegurarán de que la evaluación y el trato de los empleados y solicitantes de empleo estén libres de discriminación y acoso. Además, el Beneficiario seleccionado y sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, empleados, agentes y cesionarios deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Empleo y Vivienda Justa (sección 12900 y siguientes del Código de Gobierno) y las regulaciones aplicables promulgadas en virtud de esta (sección 11000 y siguientes del título 2 del Código de Regulaciones de California). Las regulaciones aplicables de la Comisión de Empleo y Vivienda Justa que implementan la sección 12990 (a)-(f) del Código de Gobierno, establecidas en el Capítulo 5 de la División 4.1 del título 2 del Código de Regulaciones de California, se incorporan en el Acuerdo de Subvención y en esta convocatoria mediante esta referencia, y forman parte del presente documento como si se estableciera en su totalidad. El Beneficiario seleccionado, sus contratistas, subcontratistas, sub-beneficiarios, afiliados, empleados, agentes y

cesionarios están obligados a notificar por escrito sus obligaciones en virtud de esta cláusula a todas las organizaciones sindicales con las que existe un convenio colectivo u otro acuerdo. El Beneficiario seleccionado incluirá las disposiciones de no discriminación y cumplimiento de esta cláusula en todos los contratos, acuerdos y subcontratos que celebre para realizar trabajos en virtud del Acuerdo de Subvención.

gg. **Derecho Aplicable y Jurisdicción:** Todos los solicitantes aceptan y reconocen que estas Pautas, cada solicitud, cada solicitante y cada Acuerdo de Subvención se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de California. Por el presente, CARB y cada solicitante acuerdan que cualquier acción que surja de estas Pautas, cualquier solicitud o cualquier Acuerdo de Subvención se presentará y llevará a cabo en el Tribunal Superior del Condado de Sacramento, California o en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Este de California. Por el presente, el Beneficiario renuncia a cualquier reclamación de inmunidad soberana existente para los propósitos de estas Pautas, cualquier Acuerdo de Subvención o cualquier solicitud.

hh. **Disponibilidad de Fondos:** El solicitante reconoce, acepta y entiende que las obligaciones de CARB en virtud de estas Pautas o el Acuerdo de Subvención, si corresponde, dependen de la disponibilidad de fondos. En caso de que no haya fondos disponibles, CARB no será responsable ni estará obligado a pagar ningún tipo de fondo ni de proporcionar ninguna otra contraprestación por ningún motivo.

ii. **Cumplimiento de la Ley:** El solicitante acepta que, en todo momento, cumplirá y requerirá que sus contratistas, subcontratistas y sub-beneficiarios cumplan con todas las leyes, reglas, pautas, regulaciones y requisitos federales, estatales y locales aplicables en relación con su solicitud, y, de ser seleccionado, en relación con el Acuerdo de Subvención.

jj. **Prohibición de Obsequios:** Los funcionarios de CARB están sujetos a varias limitaciones legales y políticas con respecto a recibir obsequios de personas, empresas o corporaciones que realizan negocios con CARB o esperan hacer negocios con CARB. El ofrecimiento de cualquier obsequio puede ser motivo de descalificación. Para evitar incluso la apariencia de improcedencia, los solicitantes que tengan la intención de presentar una solicitud o que presenten una solicitud no podrán ofrecer obsequios o recuerdos, incluso de mínimo valor, a ningún funcionario, empleado, miembro del consejo o asesor de CARB.

Las Subvenciones del Aire son parte de las Inversiones Climáticas de California, un programa estatal que invierte miles de millones de dólares en el Comercio de Techo de Emisiones para reducir las emisiones de efecto invernadero, fortalecer la economía y mejorar la salud pública y el medio ambiente, particularmente en comunidades desfavorecidas. Para obtener más información, visite el sitio web de Inversiones Climáticas de California en: www.caclimateinvestments.ca.gov.



REFERENCIAS Y RECURSOS

Hemos incluido una lista de recursos que puede encontrar útiles (a - m). Sin embargo, la lista no es exhaustiva.

- a. Programa de Protección del Aire en la Comunidad de CARB (AB 617): <https://ww2.arb.ca.gov/capp>
- b. Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad de CARB: <https://ww2.arb.ca.gov/capp-blueprint>
- c. Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad de CARB, Apéndice E, Plan de Monitoreo del Aire a Nivel Estatal: https://ww2.arb.ca.gov/sites/default/files/2020-03/final_community_air_protection_blueprint_october_2018_appendix_e_acc_0.pdf
- d. U.S. EPA Handbook for Citizen Science Quality Assurance and Documentation (Manual de la EPA de Estados Unidos para el Aseguramiento y la Documentación de la Calidad de la Ciencia Ciudadana): <https://www.epa.gov/citizen-science/quality-assurance-handbook-and-guidance-documents-citizen-science-projects>
- e. Designación de Comunidades Desfavorecidas por CalEPA: <https://calepa.ca.gov/EnvJustice/GHGInvest/>
- f. Herramienta de Mapeo de Contaminación de CARB: https://www.arb.ca.gov/ei/tools/pollution_map/
- g. Herramienta de Localización de Poblaciones Prioritarias para la Inversión de CARB: <https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>
- h. Tracking California: Guidebook for Developing a Community Air Monitoring Network (Monitoreando California: Guía para el Desarrollo de una Red de Monitoreo del Aire en la Comunidad): <https://trackingcalifornia.org/cms/file/imperial-air-project/guidebook>
- i. Centro de Recursos en Línea de OCAP: <https://ww2.arb.ca.gov/capp-resource-center>
- j. SCAQMD: Centro de Evaluación del Rendimiento del Sensor de Calidad del Aire: <http://www.aqmd.gov/aq-spec>
- k. Evaluación Comunitaria para la Respuesta a Emergencias de Salud Pública de los CDC de Estados Unidos (CASPER): <https://www.cdc.gov/nceh/hsb/disaster/casper>
- l. Blog de Justicia Ambiental de CARB: <https://carbej.blogspot.com/>
- m. Cambio Climático de CARB: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/topics/climate-change>

Otros Recursos de Financiamiento

Hemos incluido una lista de otras fuentes de financiamiento para las que los solicitantes pueden ser elegibles. Sin embargo, la lista no es exhaustiva.

- a. Proyectos Ambientales Complementarios: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/supplemental-environmental-projects-sep>
- b. Pequeñas Subvenciones de Justicia Ambiental de CARB: <https://calepa.ca.gov/envjustice/funding/>

Todos los materiales de solicitud que se enumeran a continuación están disponibles en el sitio web del Programa de Subvenciones del Aire en la Comunidad: <https://ww2.arb.ca.gov/capp-cag>

- Portada de la Solicitud
- Plantilla de Presupuesto
- Documentación de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)
- Lista de Verificación para Solicitantes
- Contenido del Plan de Trabajo
- Borrador del Acuerdo de Subvención